

## **RESOLUCIÓN R-599/22, DE 20 DE DICIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE 2023.**

El desarrollo de iniciativas para la mejora de la calidad de la actividad docente que desarrolla el profesorado en la Universidad Politécnica de Cartagena desde la puesta en marcha de los planes de estudio oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior se ha articulado a través de diversas iniciativas, las cuales se han ido adaptando en función de la evolución en la implantación de los nuevos títulos y de las modificaciones derivadas de los nuevos recursos TIC disponibles, de tal forma que a día de hoy siga siendo complejo definir de manera objetiva un estándar de “innovación docente”, más aún si consideramos la velocidad a la que se producen los cambios en nuestra población de estudiantes.

De esta forma, se ha venido diseñando la oferta de formación para el PDI en áreas tales como metodologías pedagógicas de aprendizaje activo (aprendizaje basado en proyectos, clase inversa, técnicas de aprendizaje colaborativo), incorporación de tecnologías para la docencia presencial, semipresencial o virtual (materiales docentes interactivos, seguimiento de aprendizaje para la enseñanza online, cursos masivos abiertos online, servicios de apoyo a la docencia (gestores bibliográficos, búsquedas en bases de datos, utilización de recursos electrónicos), inclusión de los ODS en el contexto universitario (aprendizaje-servicio, RSC) o estrategias de comunicación en el aula, y de manera simultánea se han lanzado iniciativas orientadas hacia la promoción de la innovación docente en nuestros títulos, bien mediante convocatorias específicas (proyectos de innovación docente, equipos docentes, premios al profesor de referencia) o bien mediante cambios normativos que fomentan la realización de estas actividades.

Asimismo, uno de los objetivos específicos de las convocatorias del programa ERAMUS+ “Universidades Europeas” es la implementación progresiva de acciones en las que estudiantes y profesores se involucren en procesos de enseñanza-aprendizaje innovadores, de manera que se logre la transmisión del conocimiento a través de, entre otros, actividades de trabajo cooperativo, fomento del emprendimiento, competencias transversales y creativas, y desarrollo de pensamiento crítico. Por ello, se considera fundamental mantener la promoción de aquellas actividades de mejora de la calidad docente que atañen directamente al PDI aprovechando las oportunidades que ofrece este nuevo contexto, a través de una nueva convocatoria anual de proyectos de innovación y mejora docente en los términos que se exponen a continuación.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto (BORM de 7 de agosto) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado



## RESUELVE

PRIMERO. Abrir el plazo de solicitudes de la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente del año 2023.

SEGUNDO. La convocatoria estará sujeta a las siguientes

## BASES

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la promoción de la realización de proyectos de innovación y mejora docente en alguno de los cuatro ejes siguientes:

**Eje 1. Formación orientada a competencias.** Proyectos orientados a reforzar el papel activo del estudiante en el diseño de su aprendizaje mediante escenarios de aprendizaje constructivo, innovación disciplinar, orientación de la planificación docente hacia la evaluación continua o la mejora de los procesos de adquisición de competencias específicas y transversales durante la realización de los Trabajos Fin de Estudios.

**Eje 2. Integración de los ODS.** Proyectos orientados a la implementación y evaluación de experiencias de aprendizaje vinculadas a retos sociales, sostenibilidad, equidad, igualdad y solidaridad, tanto en asignaturas como en prácticas externas o Trabajos Fin de Estudios.

**Eje 3. Sinergias TIC-Aprendizaje.** Proyectos que amplifiquen el impacto de las TIC en el diseño de la acción docente del profesorado y en el aprendizaje del estudiante, incluyendo, entre otros, analíticas de aprendizaje, entornos multimedia colaborativos, redes sociales, feedback automatizado, o diseño de materiales accesibles para todos.

**Eje 4. Líneas prioritarias EUT+.** Proyectos de innovación y mejora docente alineados con los objetivos ligados al proyecto estratégico de la Universidad Europea de Tecnología.

Como norma general no tendrán consideración de proyecto de innovación y mejora docente aquellas propuestas orientadas exclusivamente a tareas de diagnóstico y/o coordinación de asignaturas, captación/tutorización de estudiantes, implementación de software docente o que supongan una reiteración de actividades y tareas que ya hayan sido objeto de esta convocatoria en el curso anterior por parte de los mismos profesores, salvo que se justifique ese extremo en base a la tipología del proyecto propuesto inicialmente en el marco de esta convocatoria. También se prevé que puedan ser considerados otros proyectos de innovación y mejora docente que no se puedan enmarcar en alguno de los ejes anteriormente descritos, siempre que por parte de la Comisión con competencias en innovación docente y los Centros se consideren de interés para la Comunidad Universitaria.



## 2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria:

- Profesorado de la UPCT, independientemente de su categoría.
- Profesorado de Centros adscritos a la UPCT de titularidad pública.
- Personal investigador en formación con vinculación contractual con la UPCT (programas FPI, FPU, Beatriz Galindo, Juan de la Cierva, Saavedra Fajardo, Ramón y Cajal, etc.).
- PAS que preste apoyo o colaboración al proyecto.
- Profesorado de otras Universidades públicas, siempre que el/la coordinador/a del proyecto pertenezca a la UPCT.

El número mínimo de participantes por proyecto será de 2 profesores. Cada proyecto deberá contar con un coordinador, que deberá pertenecer o estar vinculado a la UPCT. El profesorado podrá participar simultáneamente como máximo en dos proyectos de innovación y mejora docente, siendo incompatible la coordinación de ambos proyectos. En caso de que el mismo profesorado participe en dos proyectos de innovación y mejora docente, los equipos que los constituyan deberán diferir en, al menos, la mitad de sus integrantes.

## 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el coordinador de cada proyecto a través de la sede electrónica de la UPCT y deberán elaborarse de acuerdo al modelo incluido en el anexo I indicando:

- Título del proyecto.
- Descripción.
- Objetivos.
- Eje en el que se enmarca el proyecto (indicados en el punto 2 de esta convocatoria).
- Participantes del proyecto.
- Asignaturas, área de conocimiento o ámbitos que abarca el proyecto.
- Plan de trabajo y cronograma.
- Impacto esperado y/o contribución del proyecto a los objetivos de la convocatoria con base en los criterios recogidos en el apartado 7 de la convocatoria.

Cada solicitud no deberá sobrepasar las 4 páginas.



#### **4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

Los proyectos de innovación y mejora docente que concurren a esta convocatoria deberán ejecutarse durante 2023. En el caso de que las características del proyecto puedan implicar una duración superior, deberá indicarse expresamente en la solicitud.

#### **5. COMPROMISOS DEL PROFESORADO.**

La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte de todos los miembros del equipo que desarrolle el proyecto de innovación y mejora docente.

Finalizado el proyecto, el coordinador debe presentar una memoria sobre el trabajo realizado siguiendo el modelo del anexo II. La memoria deberá incluir, al menos, los resultados obtenidos, el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, profesores que han participado, conclusiones y posibilidad de generalizar o transferir la experiencia a otros docentes. Esta memoria podrá ser publicada para dar visibilidad al trabajo de innovación docente desarrollado. La fecha de entrega de la memoria final será el 31 de enero de 2024.

En caso de que la Comisión con competencias en innovación docente considere que los resultados de los proyectos puedan ser de interés para la Comunidad Universitaria, el coordinador de cada proyecto se compromete a exponer en una jornada de exposición pública al resto de profesorado de la UPCT en qué ha consistido el desarrollo de su proyecto y los resultados obtenidos. Con ello se pretende visibilizar y reconocer el esfuerzo docente realizado y que sirva de estímulo al profesorado de la UPCT. El coordinador también podrá delegar en algún miembro del equipo del proyecto la participación en dicha jornada.

#### **6. EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD Y RESOLUCIÓN.**

Corresponde a la Comisión con competencias en innovación docente realizar la evaluación de las propuestas presentadas. Para ello se valorarán de 0 a 5 cada uno de los siguientes aspectos:

- Adecuación a los objetivos y ejes de la convocatoria.
- Alcance del proyecto en el marco de la convocatoria: Número relativo de títulos implicados, docentes participantes, asignaturas involucradas, estudiantes sobre quienes repercutirá la innovación y número de áreas implicadas.
- Calidad del análisis y descripción de la problemática o mejora que justifica el proyecto.
- Precisión en la definición de los objetivos y la viabilidad de los mismos.



- Coherencia del plan de trabajo: Descripción de actividades, cronograma, seguimiento, plan de difusión y cuantificación de los recursos materiales y humanos necesarios.
- Metodología para la evaluación de los resultados del proyecto: Indicadores y evidencias.

Aquellas propuestas que obtengan al menos 14 puntos serán informadas favorablemente, comunicándose el resultado a los coordinadores de cada proyecto.

El vicerrectorado con competencias en materia de innovación docente expedirá los certificados acreditativos de la participación en los proyectos de innovación y mejora docente siempre que por parte del coordinador correspondiente se acredite en la memoria presentada la realización del mismo en los términos establecidos inicialmente, y que se lleve a cabo su exposición, si procede, en los términos descritos en el párrafo anterior. Asimismo, el profesorado que participe en los mismos tendrá derecho a las reducciones de encargo docente que establezca la normativa en vigor dentro de los límites que le corresponda en cada caso.

## **7. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En el caso de que la ejecución del proyecto en el marco de esta convocatoria implique la elaboración de materiales y/o recursos docentes, los autores conservarán los derechos de propiedad intelectual y cederán a la universidad los derechos de comunicación pública necesarios para permitir los accesos a través de la red.

Asimismo, será responsabilidad de los profesores participantes en los proyectos emplear materiales sobre los que ostenten su autoría o que estén referenciados de libre acceso (ley de la propiedad intelectual).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 20 de diciembre de 2022

LA Rectora

Beatriz Miguel Hernández





## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y MEJORA DOCENTE

#### DATOS DEL COORDINADOR DEL PROYECTO

<b>Nombre y apellidos:</b>	
<b>Centro:</b>	
<b>Departamento:</b>	
<b>NIF:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

#### DATOS DEL PROYECTO

<b>Título</b>				
<b>Descripción</b>				
<b>Objetivos</b>				
<b>Eje en el que se enmarca el proyecto</b>	<input type="checkbox"/> Eje 1	<input type="checkbox"/> Eje 2	<input type="checkbox"/> Eje 3	<input type="checkbox"/> Eje 4
<b>Participantes</b>				
Nombre y Apellidos	NIF	Departamento	Centro	e-mail



<b>Asignaturas, área de conocimiento o ámbitos que abarca el proyecto</b>
<b>Metodología (Plan de trabajo, cronograma, ...)</b>
<b>Impacto y resultados esperados y/o contribución del proyecto a los objetivos de la convocatoria.</b>
(Introduciendo cuando sea posible indicadores objetivos de mejora o innovación docente que se pretenden conseguir)

El/La coordinador/a del Proyecto de Innovación Docente firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

En Cartagena, a .... de..... de 202.....

Firma:





## ANEXO II

### MODELO DE MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE

<b>Título</b>					
<b>Eje en el que se enmarca el proyecto</b>		<input type="checkbox"/> Eje 1	<input type="checkbox"/> Eje 2	<input type="checkbox"/> Eje 3	<input type="checkbox"/> Eje 4
<b>Participantes</b> (indicar sólo aquellos que hayan tenido una participación activa en el proyecto)					
Nombre y Apellidos	NIF	Departamento	Centro	e-mail	
<b>Describe los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en la propuesta.</b>					

En Cartagena, a .... de..... de 202.....

El coordinador del proyecto

Firma: